

AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 04 MAR 2019

DECRETO EXENTO N° 583 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N° 88/2019 solicitando la ampliación de giro en local 159, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta N°191370302, del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local N°159, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-743484 a nombre de don JUAN ALBERTO MATELUNA DONOSO Tachado Ley 19.628 para la ampliación del giro a huevos y productos congelados. Quedando como giro definitivo venta de frutas, abarrotos, huevos y productos congelados.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/jpd



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1515381

AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2019

DECRETO EXENTO N°

583

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N° 88/2019 solicitando la ampliación de giro en local 159, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta N°191370302, del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local N°159, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-743484 a nombre de don JUAN ALBERTO MATELUNA DONOSO Tachado Ley 19.628** para la ampliación del giro a **huevos y productos congelados**. Quedando como giro definitivo **venta de frutas, abarrotes, huevos y productos congelados**.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1515381